

Condenado: Carlos Alberto Rodríguez Muñoz C.C. 71.316.633
Radicado No. 05101-61-00-000-2016-00004-02
No. Interno 26999-15
Auto I. No. 1650



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
CALE 11 No. 9-24 PISO 7 TEL. 2864093
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

1. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a estudiar la libertad inmediata e incondicional por pena cumplida a favor de el señor **CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ MUÑOZ**, conforme lo solicitado por el defensor.

2. ACTUACIÓN PROCESAL

2.1. El 14 de marzo de 2016, el Juzgado 3° Penal de Circuito Especializado de Antioquia, condenó a **CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ MUÑOZ** a la pena principal de 72 meses de prisión, y a la multa de 2825 SMLMV, al encontrarlo penalmente responsable en calidad de coautor de la conducta punible de **CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, DESPLAZAMIENTO FORZADO Y USO DE MENORES PARA LA COMISIÓN DE DELITOS**, y a la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la pena principal. Decisión en la que se le negó la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria.

2.2. El penado **CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ MUÑOZ** está privado de la libertad por cuenta de esta actuación desde el 14 de septiembre de 2015.

2.3. Por auto del 31 de julio de 2017, este Despacho Judicial avocó el conocimiento de las presentes diligencias.

3.- CONSIDERACIONES

3.1.- PROBLEMA JURÍDICO

Establecer si a la fecha el condenado ha cumplido la totalidad de la pena impuesta en su contra, con el fin de decretar a su favor la libertad inmediata e incondicional por pena cumplida.

3.2.- En punto de la decisión que ocupa la atención de este Despacho, ha de recordarse que el señor **CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ MUÑOZ**, cuenta con una pena privativa de la libertad de **72 MESES DE PRISIÓN**, de manera que el cumplimiento de la pena, se presentará en el momento en que acredite en privación de la libertad dicho *quantum*.

PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD:

TIEMPO FÍSICO: **CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ MUÑOZ** fue capturado por esta actuación el 14 de septiembre de 2015, de manera que a la fecha lleva un total de 61 meses 2 días de privación física de la libertad.

TIEMPO RECONOCIDO: Al condenado le han sido reconocidas las siguientes redenciones de pena:

- Por auto del 25 de 25 de septiembre de 2018= 1 mes y 23 días.
- Por auto del 20 de 20 de febrero de 2020= 4 meses y 23 días.

Condenado: Carlos Alberto Rodríguez Muñoz C.C. 71.316.633
Radicado No. 05101-61-00-000-2016-00004-02
No. Interno 26999-15
Auto I. No. 1650

De manera que por concepto de redención de pena se ha reconocido un total de **6 meses y 16 días**.

Luego a la fecha de este pronunciamiento el sentenciado **CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ MUÑOZ**, ha purgado un total de: **67 MESES y 18 DÍAS**, lapso que aún dista del cumplimiento de la pena acumulada, esto es, **72 MESES** de donde se colige que no resulta viable conceder la libertad inmediata e incondicional por pena cumplida al condenado.

Colofón de lo anterior, se **NEGARÁ** al sentenciado la libertad inmediata e incondicional por pena cumplida.

En razón y mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ, D. C.-**

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR a **CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ MUÑOZ**, la libertad inmediata e incondicional por pena cumplida conforme lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta providencia al sentenciado, quien se encuentra privado de la libertad en la Penitenciaría Central de Colombia a Picota.

TERCERO: Remítase copia de la presente decisión a la Penitenciaría Central de Colombia a Picota, para la actualización de la hoja de vida del penado.

Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CATALINA GUERRERO ROSAS
JUEZ

JMMP



**JUZGADO 15 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BOGOTA**

UBICACIÓN PS pasillo 1

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN COMPLEJO
CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO
DE BOGOTA "COMEB"**

NUMERO INTERNO: 26999

TIPO DE ACTUACION:

A.S. _____ **A.I.** **OFI.** _____ **OTRO** _____ **Nro.** 1650

FECHA DE ACTUACION: 16/10/20

DATOS DEL INTERNO

FECHA DE NOTIFICACION: 20-10-2020

NOMBRE DE INTERNO (PPL): carlos alberto Rodriguez

cc: 71316633

TD: 92949

HUELLA DACTILAR:

